

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 13439** *CONFLICTO positivo de competencia número 680/1987, planteado por el Gobierno en relación con determinados preceptos de la Orden de 29 de diciembre de 1986, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 680/1987, planteado por el Gobierno en relación con los artículos 1, párrafo 2.º y 4, párrafo 5.º, de la Orden de 29 de diciembre de 1986, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo de la Junta de Galicia, por la que se crean los registros de guías de turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia. Y se hace saber que en el indicado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados, desde el día 23 de mayo pasado, fecha de la formalización del conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1987.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.

- 13440** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1314/1986, promovido por el Presidente del Gobierno contra la disposición adicional de la Ley Catalana 6/1983, de 7 de abril, introducida por el Decreto Legislativo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña 2/1986, de 4 de agosto.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 28 de mayo actual, ha acordado el mantenimiento de la suspensión de la disposición adicional de la Ley de la Generalidad de Cataluña 6/1983, de 7 de abril, introducida por el Decreto Legislativo del Consejo Ejecutivo de la misma Generalidad 2/1986, de 4 de agosto, de adecuación de la citada Ley, sobre residuos industriales, a la normativa comunitaria, cuya suspensión se dispuso por providencia de 10 de diciembre de 1986, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1314/1986, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.

- 13441** *CORRECCION de errores del conflicto positivo de competencia número 512/1987, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 23 de diciembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Observado error en el texto remitido para su publicación del edicto del conflicto positivo de competencia número 512/1987,

planteado por el Gobierno Vasco, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16 de mayo de 1987, se rectifica el mismo en el sentido de que la fecha de la Orden impugnada es la de «23 de diciembre de 1986» y no la de «25 de diciembre de 1986» como erróneamente se consignó.

Madrid, 27 de mayo de 1987.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 11975** *REGLAMENTO de Radiocomunicaciones hecho en Ginebra el 6 de diciembre de 1979. Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles, hechas en Ginebra el 18 de marzo de 1983, y Actas Finales aprobadas por la primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, hechas en Ginebra el 15 de septiembre de 1985. (Continuación.)*

El Reglamento de Radiocomunicaciones entró en vigor de forma general el 1 de enero de 1982, excepto los casos especificados en el artículo 5.188 —que lo hicieron el 1 de enero de 1981— y en el artículo 5.189 que entraron en vigor el 1 de febrero de 1983. Para España entró en vigor el 17 de diciembre de 1985.

Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles entraron en vigor de forma general el 15 de enero de 1985 y para España el 17 de diciembre de 1985.

Las Actas Finales aprobadas por la primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan entraron en vigor de forma general el 30 de octubre de 1986 y para España en la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de mayo de 1987.—El Secretario general técnico, José Manuel Paz Agüeras.